



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de **Emiliano Zapata Salazar**, el Caudillo del Sur”.

PERIODICO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, MÉXICO.

# GACETA MUNICIPAL

ALMOLOYA DE ALQUISIRAS

Plaza Jorge Figueroa S/N, Primera  
Manzana. C.P. 51860

AÑO: I NÚM: 3 VO

SUMARIO:

## ACUERDOS DE ACTAS.

- ACTA DE CABILDO 02
- ACTA DE CABILDO 03
- ACTA DE CABILDO 04
- ACTA DE CABILDO 05



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO  
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



## Contenido

PROEMIO .....	3
PUNTOS DE ACUERDO .....	4
<b>ACTA DE CABILDO 02</b> .....	4
<b>ACTA DE CABILDO 03</b> .....	9
<b>ACTA DE CABILDO 04</b> .....	19
<b>ACTA DE CABILDO 05</b> .....	25



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO  
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



## ACTA DE CABILDO 02, 03, 04 Y 05 DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MEXICO

PERIODO 2019-2021

### PROEMIO

En el Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México; siendo las ONCE horas con CINCO minutos del día 23 de ENERO del dos mil diecinueve, reunidos en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, cito en calle Jorge Figueroa s/n, Primera Manzana, Almoloya de Alquisiras, Estado de México, sitio aprobado para la celebración de la presente, los C.C. Integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras para el periodo 2019-2021; C. Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón; Presidente Municipal; **Mtra. Adela Benítez Mendiola, Síndico Municipal; Profr. Víctor Enedino Morales Cruzalta, Primer Regidor; C. Joaquina Flores Posada, Segundo Regidor; C. Isaías Álvarez Galán, Tercer Regidor; Profra. Yeimy Hernández Garduño, Cuarto Regidor; C. Alejandro Flores Ayllón, Quinto Regidor; Profa. Cinthya Edith Gordiano Palafox, Sexto Regidor; C. Emmanuel Adalberto Rodríguez Roa, Séptimo Regidor; C. Maricela Martínez Reyes, Octavo Regidor; C. Manuel Flores Ortiz, Noveno Regidor; Lic. en Crim. Abigail Roa Gómez, Decimo Regidor**, quienes se acompañan del Secretario del Ayuntamiento quien hace constar la misma, Arq. José Manuel Izquierdo Salazar; con base en lo dispuesto por los artículos 27, 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en la entidad, se realiza la CUARTA Sesión Ordinaria de Cabildo.



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO  
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



## PUNTOS DE ACUERDO ACTA DE CABILDO 02 PUNTO V

**Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación la Ratificación del Convenio para el Pago de Impuesto Predial con el Gobierno del Estado de México.**

Derivado del precepto constitucional que faculta a los municipios para celebrar convenios con el Estado para que este se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de las contribuciones de los ciudadanos y toda vez que resulta conveniente hacer eficiente la función recaudadora en materia de Impuesto Predial previsto en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México del actual ejercicio fiscal , así como en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, considera viable ratificar dicho convenio.

Este convenio eficientizará entre otras funciones, las de recaudación, fiscalización, atención al contribuyente, vigilancia de obligaciones omitidas, ordenamiento, comprobación y verificación física, clasificación y valuación de los bienes muebles relacionados con las obligaciones fiscales, imposición de multas, notificación y cobro del impuesto predial, incluyendo los accesorios legales que se generen, a través del procedimiento administrativo de ejecución y la autorización del pago a plazos, conforme a las disposiciones legales aplicables vigentes

Una vez hechos los comentarios pertinentes, se somete a consideración el siguiente:

### ACUERDO

**UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras considerando entre otros aspectos, los beneficios que se derivan del treinta por ciento del excedente del Fondo de Fomento Municipal, se aprueba por UNANIMIDAD de votos , la RATIFICACION del convenio de colaboración administrativa en materia hacendaria, para la recaudación y fiscalización del Impuesto Predial y sus accesorios legales, suscrito por el Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaria de Finanzas y el H. Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, incluyendo el costo de las comisiones bancarias y/o administrativas que se generen por la percepción de pagos y/o transferencias bancarias con motivo de la recaudación del impuesto predial.**

El siguiente punto del orden del día es el referente a:



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO  
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021  
**Punto VI**



**Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, autorizar descuentos en el pago de Impuesto Predial a contribuyentes cumplidos y grupos vulnerables para el Ejercicio Fiscal 2019.**

## Fundamento Legal

Artículo 7 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2019, otorga un descuento del 8 %, 6 % y 4% al pago anualizado del impuesto predial que se realice en una sola exhibición durante enero, febrero y marzo respectivamente, del ejercicio fiscal 2019.

Propuesta de Descuento al Pago de Impuesto Predial a contribuyentes cumplidos

Enero	Febrero	Marzo
8%	6%	4%

Para el caso de contribuyentes Adultos Mayores, jubilados, pensionados y capacidades diferentes:

Todo el año
34%

Estos descuentos son aplicables solo para pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2019.

Una vez considerado lo anterior, cedo la intervención del secretario para someter a votación el siguiente:

### ACUERDO:

**UNICO. – Se aprueba por UNANIMIDAD los descuentos señalados en la propuesta a los contribuyentes cumplidos y pertenecientes a algún grupo vulnerable en los porcentajes antes expuestos para el Ejercicio Fiscal 2019.**

Una vez considerado lo anterior, se prosigue al siguiente punto del orden día.



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO  
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



## Punto VII

**Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación designación de titulares de áreas pendientes de la Administración Pública Municipal 2019-2021.**

Con fundamento en los artículos 31 y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y en términos del artículo 48 de la misma Ley propongo a ustedes los siguientes nombramientos para tomar encargos de la Administración Pública de Almoloja de Aquisiras para el Periodo 2019-2021.

Cargo	Fundamento Ley Orgánica	Observaciones
<b>Titular de la Tesorería Municipal</b>	Inciso II, Artículo 87,	Dependencia mínimas de la administración
	95	Atribuciones
	96	Requisitos
<b>Propuesta</b>	<b>Lic. Fatmi Elizabeth Sillm Vergara</b>	

Cargo	Fundamento Ley Orgánica	Observaciones
<b>Director de Finanzas</b>	Inciso IX, Artículo 31	Creación de dependencias
	Reglamento interno Municipal	Atribuciones
<b>Propuesta</b>	<b>Profr. Cesar Escobar Garduño</b>	

Cargo	Fundamento Ley Orgánica	Observaciones
<b>Coordinador de Ecología</b>	Inciso VI, Artículo 87, LOMEM	Dependencia mínimas de la administración
	96 octies	Atribuciones
	96 nonies	Requisitos
<b>Propuesta</b>	<b>Lic. Everardo Flores Valle</b>	

Cargo	Fundamento Ley Orgánica	Observaciones
<b>Director del Instituto</b>	Inciso IV, artículo 31	Designación



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO  
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



<b>Municipal de Cultura Física y Deporte de Almoloya de Alquisiras</b>		
<b>Propuesta</b>	<b>C. Juan Castañeda Velázquez</b>	

<b>Cargo</b>	<b>Fundamento Ley Orgánica</b>	<b>Observaciones</b>
<b>Coordinador de Catastro Municipal e IMEVIS</b>	Inciso IX, Artículo 31	
	Reglamento interno	
<b>Propuesta</b>	<b>C. Jesús Tejeda García</b>	

<b>Cargo</b>	<b>Fundamento</b>	<b>Observaciones</b>
	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios	
<b>Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información.</b>	Inciso IV, Artículo 23	
	Artículo 94	
<b>Propuesta</b>	<b>Lic. Anayeli Méndez Gómez</b>	

Una vez considerado lo anterior, cedo la intervención del secretario para someter a votación el siguiente:

### ACUERDO:

**UNICO.- El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD realizar los seis nombramientos siguientes para el periodo 2019-2021:**

<b>No.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
1	Lic. Fatmi Elizabeth Sillm Vergara	Titular de la Tesorería Municipal
2	Profr. Cesar Escobar Garduño	Director de Finanzas
3	Lic. Everardo Flores Valle	Coordinador de Ecología
4	C. Juan Castañeda Velázquez	Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Almoloya de Alquisiras
5	C. Jesús García Tejeda	Coordinador de Catastro Municipal e IMEVIS
6	Lic. Anayeli Méndez Gómez	Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO  
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



Se solicita la presencia de los ciudadanos considerados para llevar a cabo la Toma de Protesta y adherirse a esta sesión de trabajo.

(Saludo a los integrantes del Ayuntamiento)

El Ejecutivo Municipal informa a los ciudadanos que han sido nombrados titulares de las áreas del Organismo central de la Administración Municipal 2019-2021.

## TOMA DE PROTESTA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL

Ciudadanos ¿Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las leyes que de una y otra emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo para el que fueron considerados por este Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras?

Extendiendo la mano derecha al frente, los ciudadanos designados contestan: **Si, protesto**

**Si así lo hicieren que el pueblo de Almoloya de Alquisiras, se los reconozca, si no, que se los demande.**

(Se realiza la entrega del Nombramiento)

Una vez considerado lo anterior, se prosigue al siguiente punto del orden día.

### Punto VIII

**Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación ratificar el nombramiento del servidor público que desempeña el cargo de Secretaria Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Publica de Almoloya de Alquisiras.**

El Presidente Municipal, expresa lo siguiente:

Fundamento Legal: Artículo 58 Bis de la Ley de Seguridad del Estado de México.

El Decreto 116 contempla los siguientes aspectos respecto al Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública:



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO  
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



1. La figura de Secretario Técnico debe estar contemplada por acuerdo de cabildo (Artículo 58 Bis y 58 Ter)
2. El Secretario Técnico fungirá como enlace ante el Centro Estatal de Control de Confianza y verificará que la fuerza municipal y sujetos obligados cumplan con lo previsto en materia de control de confianza (Artículo Quinquies)

Se solicita se someta a su consideración ratificar la siguiente propuesta:

Ratificar en el cargo a la Lic. en Crim. Monserrat Izquierdo Vázquez como Secretaria Técnica del Consejo de Seguridad Pública Municipal.

Una vez hechos los comentarios pertinentes, se somete a consideración el siguiente:

## ACUERDO

**UNICO. - Se aprueba por UNANIMIDAD ratificar a la Lic. en Crim. Monserrat Izquierdo Vázquez como Secretaria Técnica del Consejo de Seguridad Pública Municipal de Almoloya de Alquisiras para el periodo 2019-2021.**

## PUNTOS DE ACUERDO

### ACTA DE CABILDO 03 PUNTO V

**Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación el Reglamento de Bienes Municipales de Almoloya de Alquisiras.**

El Presidente Municipal, expresa lo siguiente:

En el documento destaca:

<b>Disposiciones Generales</b>	Facultades del Ayuntamiento, del Presidente, de la Contraloría y del Secretario del Ayuntamiento.
<b>De los Bienes Municipales</b>	Clasificación, del registro administrativo, del inventario, de los actos jurídicos.
<b>De la Conservación de los bienes municipales</b>	Obligaciones de los servidores públicos, obligaciones de los particulares.



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO  
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



<b>Instrumentos jurídicos y su extinción</b>	Autorizaciones, concesiones, permisos y licencias
<b>Medios de Defensa</b>	Impugnaciones

En resumen, este reglamento será el instrumento base para sustentar los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio para salvaguardar su disposición en oportunidad y derecho.

Una vez hechos los comentarios pertinentes, se somete a consideración los siguientes:

## ACUERDO

**PRIMERO.** – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD** de votos el Reglamento de Bienes Municipales de Almoloya de Alquisiras.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento publicar en Gaceta Municipal de Gobierno el Reglamento de Bienes Municipales de Almoloya de Alquisiras.

El siguiente punto del orden del día es el referente a:

### Punto VI

**Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, la integración del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).**

**Fundamento Legal:** Artículo 85 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

**Artículo 85.-** El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal se integrará al menos por:

- I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal del municipio respectivo;*
- II. Un representante del sector público municipal;*
- III. Un representante del sector social municipal;*



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO  
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



*IV. Un representante del sector privado municipal;*

*V. Representantes de las organizaciones sociales del municipio, en su caso también podrán incorporarse a miembros de los consejos de participación ciudadana; y*

*VI. Un representante del COPLADEM, quien fungirá únicamente como Asesor Técnico. Por cada integrante, su titular podrá nombrar a un suplente. El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal podrá tener tantos miembros como se juzgue conveniente para el eficaz desempeño de sus funciones, el Presidente designará de entre ellos a un Secretario de Actas, los integrantes durarán en su encargo el período municipal correspondiente.*

*Para que sesione válidamente el COPLADEMUN se requerirá la presencia del Presidente o su suplente, y la mitad más uno de los demás miembros. Todos los miembros tendrán derecho a voz y voto, con excepción del señalado en la fracción VI quién solo tendrá derecho a voz.*

Una vez considerado lo anterior, cedo la intervención del secretario para someter a votación el siguiente:

## **ACUERDO:**

**UNICO. – Se aprueba por UNANIMIDAD la integración del COPLADEMUN en términos de lo señalado en el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.**

Una vez considerado lo anterior, se prosigue al siguiente punto del orden día.

## **Punto VII**

**Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación la instalación e integración del Comité de Adquisiciones de Almoloya de Alquisiras.**

Me permito proponer el desahogo de este punto mediante las siguientes consideraciones:

*Que el Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios publicado, el 29 de octubre 2013 en Gaceta de Gobierno, establece en su artículo quinto transitorio, que los comités deberán constituirse en términos de la ley mencionada, dentro*



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO  
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



*de los quince días naturales siguientes a la publicación del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.*

Por lo anterior, se determina la Constitución e Integración del Comité de Adquisiciones; con fundamento en lo establecido en los artículos 22 23 y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 43, 44, 45, 46, 47 y 48 y Artículo quinto transitorio de su Reglamento, a partir de la fecha de instrumentación de la presente; someto a su consideración la Constitución del comité de Adquisiciones y Servicios de la Administración 2019-2021 del Municipio de Almoloya de Alquisiras.

Estructura propuesta:

Nombre	Cargo
C. Alma Sánchez Sánchez	Presidente
Arq. José Manuel Izquierdo Salazar	Secretario Ejecutivo
Lic. Fatmi Elizabeth Sllim Vergara	Representante del Área Financiera (Vocal)
Profra. Adela Benítez Mendiola	Representante del Área Jurídica (Vocal)
Arq. David Raul García Vergara	Representante del Área Administrativa Interesada (Vocal)
Lic. Alfredo Pedroza Sánchez	Representante del Órgano de Control Interno (Vocal)

Las funciones y atribuciones del Comité son las señaladas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Una vez considerado lo anterior, cedo la intervención del secretario para someter a votación el siguiente:

## ACUERDO:

**UNICO.- El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD constituir e integrar el Comité de Adquisiciones de Almoloya de Alquisiras para el periodo 2019-2021 en los términos señalados en el presente acuerdo.**

Una vez considerado lo anterior, se prosigue al siguiente punto del orden día.

## Punto VIII



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO  
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



**Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación la instalación e integración del Comité Interno de Obra Pública de Almoloya de Alquisiras.**

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 12,19 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y Artículos 21, 22, 23, 24 y 25 de su Reglamento es necesario realizar la Instalación e Integración del Comité Interno de Obra Pública del Municipio de Almoloya de Alquisiras, el cual se propone se encuentre integrado de la siguiente forma:

Nombre	Cargo
Arq. David Raúl García Vergara	Presidente
Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón	Invitado Especial
Arq. José Manuel Izquierdo Salazar	Vocal
Lic. Fatmi Elizabeth Sllim Vergara	Vocal
Lic. Alfredo Pedroza Sánchez	Invitado Permanente
Profra. Adela Benítez Mendiola	Invitado Permanente
Lic. Alma Sánchez Sánchez	Secretario Ejecutivo
Ing. Humberto Cruz Lagunas	Secretario Técnico
C. Filemón Sánchez Bernal	Vocal

Los integrantes del Comité podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los que deberán tener el nivel jerárquico inmediato inferior y solo podrán participar en ausencia del titular.

Una vez hechos los comentarios pertinentes, se somete a consideración el siguiente:

## ACUERDO

**UNICO. - Se aprueba por UNANIMIDAD integrar e instalar el Comité Interno de Obra Pública de Almoloya de Alquisiras para el Periodo 2019-2021, en términos de lo señalado en el presente acuerdo.**

Una vez considerado lo anterior, se prosigue al siguiente punto del orden día.

## Punto IX



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO

Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



**Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación la integración de la Comisión Edilicia Permanente de atención a la violencia en contra de las mujeres.**

**Fundamento Legal:** Artículo 69, fracción I, inciso x), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Con esto se establece la legalidad de integrar la Comisión Permanente de Atención a la Violencia en contra de las Mujeres, ahora bien, para determinar su integración se toma como base lo señalado en el Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México en su artículo 41.

*ARTÍCULO 41.- La estructura orgánica de los Sistemas Municipales para Prevenir, Atender, Sancionar, y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y las Niñas, se conformarán por:*

- I. La o el Titular de la Presidencia Municipal, quien lo presidirá.*
- II. La o el Titular de la Secretaría del Ayuntamiento.*
- III. Las o los titulares de cuatro Regidurías del Ayuntamiento.*
- IV. La o el Titular del Sistema para el Desarrollo integral de la Familia del municipio.*
- V. La o el Titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.*
- VI. La o el Titular de la Dirección de Desarrollo Social Municipal.*
- VII. La o el Titular del Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres Municipal, quien fungirá como Secretaria o Secretario Ejecutivo.*

Derivado de lo anterior, se somete a su consideración la siguiente integración:

<b>Nombre del Integrante</b>	<b>Cargo</b>
Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón	Presidente
Arq. José Manuel Izquierdo Salazar	Integrante
C. Manuel Flores Ortiz	Integrante
Profr. Víctor Enedino Morales Cruzalta	Integrante
C. Joaquina Flores Posada	Integrante
C. Maricela Martínez Reyes	Integrante
Profra. Rosalba Gómez Sánchez	Integrante
C. Doroteo Díaz Hernández	Integrante
Lic. Gamaliel de Jesús Vázquez Romero	Integrante
C. Ma. Del Socorro Alegría Colín	Integrante

Una vez considerado lo anterior, cedo la intervención del secretario para someter a votación los siguientes:



## ACUERDOS

**PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD autorizar la integración de la Comisión Permanente de Atención a la Violencia en contra de las Mujeres**

**SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento realizar la notificación pertinente a los integrantes de la Comisión y el exhorto a su inmediata instalación.**

Una vez considerado lo anterior, se prosigue al siguiente punto del orden día.

### Punto X

**Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación el nombramiento del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria.**

En mi carácter de Presidente Municipal y con fundamento en lo estipulado en el artículo 48, fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, someto a su consideración lo siguiente:

Cargo	Fundamento Ley Orgánica Municipal	Observaciones
<b>Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria</b>	Artículo 85 Ter,	Designación
	85 quinquies	Atribuciones
	85 sexies	Requisitos
<b>Propuesta</b>	Lic. Clímaco Cruz Cruz	

Una vez hechos los comentarios pertinentes, se somete a consideración los siguientes:



## ACUERDOS

**PRIMERO.** – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD** designar al Lic. Clímaco Cruz Cruz como **Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria de Almoloya de Alquisiras para el periodo 2019-2021.**

**SEGUNDO.** - Se instruye a la **Secretaría del Ayuntamiento** realizar las notificaciones correspondientes del tema en cuestión.

Una vez considerado lo anterior, se prosigue al siguiente punto del orden día.

### Punto XI

**Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación la integración de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.**

**Fundamento Legal:** Artículo 85 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**Artículo 85 Bis.** Las Comisiones Municipales de Mejora Regulatoria se conformarán, en su caso por:

- I. El Presidente Municipal, quien lo presidirá;*
- II. Un Secretario Técnico que será el Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria;*
- III. El Síndico Municipal;*
- IV. El número de regidores que estime cada Ayuntamiento y que serán los encargados de las comisiones que correspondan para el cumplimiento del objeto de las disposiciones jurídicas en materia de mejora regulatoria;*
- V. El titular del área jurídica;*
- VI. Representantes empresariales de organizaciones legalmente constituidas, que determine el Presidente Municipal con acuerdo de Cabildo; y*
- VIII. Todos los titulares de las diferentes áreas que integran la administración municipal.*

Propuesta de Integración:





# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO  
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



Por lo antes expuesto, se somete a consideración de cabildo el presente punto de acuerdo, para que, si se estima correcto, se aprueben los siguientes:

## ACUERDOS:

**PRIMERO.** – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD** integrar la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Almoloya de Alquisiras en los términos señalados en el presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento considerar en la siguiente orden del día el punto de acuerdo para designar al representante del sector empresarial que ocupara el cargo de integrante de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.

Señor Secretario sírvase continuar con el desarrollo de la sesión.

## Punto XII

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO  
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



## **aprobación el nombramiento del Oficial Calificador.**

En mi carácter de Presidente Municipal y con fundamento en lo estipulado en el artículo 48, fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, someto a su consideración lo siguiente:

<b>Cargo</b>	<b>Fundamento Ley Orgánica</b>	<b>Observaciones</b>
<b>Oficial Calificador</b>	Artículo 148	Dependencia mínimas de la administración
	150, fracción II	Atribuciones
	149, fracción II	Requisitos
<b>Propuesta</b>	Lic. Fredy Sebastián Gómez Sánchez	

Una vez hechos los comentarios pertinentes, se somete a consideración los siguientes:

## **ACUERDOS**

**PRIMERO.** – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD** designar al Lic. Fredy Sebastián Gómez Sánchez como Oficial Calificador de Almoloya de Alquisiras para el periodo 2019-2021.

**SEGUNDO.** - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento realizar las notificaciones correspondientes del tema en cuestión.

## **Punto XIII**

**Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación, la ratificación de la firma del Convenio para la Creación y Administración del Fondo Financiero de Ahorro Municipal entre la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de México y el Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras.**

**Fundamento Legal:** *Artículo 95 fracciones I, VIII y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.*



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO  
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



El ejecutivo municipal manifiesta las ventajas y bondades derivadas del convenio con la Secretaría de Finanzas para enfrentar las responsabilidades de fin de año de la Administración Pública Municipal.

Una vez considerado lo anterior, cedo la intervención del secretario para someter a votación el siguiente:

## ACUERDOS:

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD** de votos la firma del convenio para la creación y administración del Fondo Financiero de Ahorro Municipal entre la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México y el Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras; dicho fondo se integra de la siguiente manera:

- a) El 9% de las aportaciones con cargo a las participaciones federales derivadas del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, que realice “el Municipio”.
- b) Con los rendimientos que se generen por su manejo.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD** de votos autorizar a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México a descontar y retener en 33 mensualidades a partir del mes de enero al mes de noviembre del 2019, del mes de enero al mes de noviembre de 2020 y del mes de enero al mes de noviembre del 2021 el 9% con cargo a sus participaciones derivadas del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, como aportación al patrimonio del Fondo Financiero de Ahorro Municipal.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD** de votos facultar al Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón, Presidente Municipal de Almoloya de Alquisiras; al Arq. José Manuel Izquierdo Salazar, Secretario del Ayuntamiento y a la Lic. Fatmi Elizabeth Sllim Vergara, Tesorera Municipal; para formalizar la firma del Convenio para la Creación y Administración del Fondo Financiero de Ahorro Municipal.

## PUNTOS DE ACUERDO

ACTA DE CABILDO 04  
Punto VI

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación la Integración del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Municipal 2019-2021 para emprender acciones en favor de la actualización y orden del patrimonio municipal.

Fundamento Legal



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO  
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



Gaceta de Gobierno del Estado de México, No. 09 de julio de 2013

**Artículo DECIMO SEGUNDO.** - El Comité estará integrado por:

- I. El secretario o director general según sea el caso, quien fungirá como presidente;
- II. El titular del órgano de control interno, quien fungirá como secretario ejecutivo;
- III. El síndico, quien fungirá como vocal;
- IV. El tesorero, quien fungirá como vocal; y
- V. Un representante del área jurídica, con función de vocal, quien será designado por el representante legal de la entidad fiscalizable.

Todos los miembros tendrán derecho a voz y voto, a excepción del titular del órgano de control interno, que tendrá únicamente voz; correspondiendo el voto de calidad al presidente del Comité.

El presidente y los vocales con excepción del representante del titular de la entidad fiscalizable podrán designar a sus representantes quienes tendrán la facultad de valorar y tomar decisiones con respecto a los asuntos tratados al interior del Comité y en su caso ratificada por los titulares, dicha designación deberá estar plasmada en acta del propio Comité.

## PROPUESTA DE INTEGRACIÓN

NOMBRE	CARGO
Arq. José Manuel Izquierdo Salazar	Presidente
Lic. Alfredo Pedroza Sánchez	Secretario Ejecutivo
Profra. Adela Benítez Mendiola	Vocal
Lic. Fatmi Elizabeth Sllim Vergara	Vocal
Lic. Alma María González Hernández	Vocal

Las funciones del comité y de sus integrantes se encuentran contenidas en la misma gaceta No. 09 del 11 de julio de 2013.



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO  
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



## ACUERDO:

**PRIMERO.** – Se aprueba por UNANIMIDAD la integración del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración de Almoloya de Alquisiras, para el periodo 2019-2021 en los términos señalados en el Capítulo IV de los Lineamientos para el registro y control del inventario y la conciliación y desincorporación de bienes muebles e inmuebles para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, quedando de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO
Arq. José Manuel Izquierdo Salazar	Presidente
Lic. Alfredo Pedroza Sánchez	Secretario Ejecutivo
Profra. Adela Benítez Mendiola	Vocal
Lic. Fatmi Elizabeth Sllim Vergara	Vocal
Lic. Alma María González Hernández	Vocal

**SEGUNDO.** – Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, realizar la publicación en Gaceta Municipal de Gobierno.

En seguida, se solicita dar paso al siguiente punto del orden del día.

### Punto VII

**Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación, constituir el Consejo Municipal de Protección Civil de Almoloya de Alquisiras.**

El Presidente Municipal propone el desahogo de este punto mediante las siguientes consideraciones:

**Fundamento Legal:** Artículo 81 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Artículo 21 de la Ley de Protección Civil del Estado Libre y Soberano de México.

**Artículo 81 TER.-** Cada Ayuntamiento constituirá un consejo municipal de protección civil que encabezará el presidente municipal, con funciones de órgano de consulta y participación de los sectores público, social y privado para la prevención y adopción de



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO

Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



*acuerdos, ejecución de acciones y en general, de todas las actividades necesarias para la atención inmediata y eficaz de los asuntos relacionados con situaciones de emergencia, desastre, o calamidad pública que afecten a la población.*

**Artículo 21.-** Los Consejos Municipales estarán integrados por: I. El Presidente Municipal, quien lo presidirá; II. El Secretario del Ayuntamiento, quien fungirá como secretario ejecutivo; III. El Titular de la Unidad Municipal de Protección Civil, quien será el secretario técnico; IV. Los Titulares de las dependencias municipales afines a la materia; V. Dos representantes de la sociedad civil organizada de la localidad que estén debidamente reconocidas; y VI. Las Autoridades Auxiliares que formen parte de las Comisiones de Protección Civil.

Estructura propuesta:

Nombre	Cargo
Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón	Presidente
Arq. José Manuel Izquierdo Salazar	Secretario Ejecutivo
Profr. Moisés Flores López	Secretario Técnico
C. Doroteo Díaz Hernández Director de Seguridad Pública	Integrantes
Arq. David Raúl García Vergara Director de Obras Públicas	
C. Palemón Cruz López Director de Desarrollo Agropecuario	
C. Juan Sánchez Rodríguez	Representantes de la Sociedad Civil
Profr. Hugo Escobar Ocampo	Delegados

Las funciones y atribuciones del Consejo son las señaladas en la Ley de Protección Civil del Estado Libre y Soberano de México.

Una vez considerado lo anterior, cedo la intervención del secretario para someter a votación el siguiente:

## ACUERDO:

**UNICO. - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD la integración del Consejo Municipal de Protección Civil de Almoloya de Alquisiras, quedando de la siguiente manera:**

Nombre	Cargo
Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón	Presidente

PUBLICACIÓN MENSUAL



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO  
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



Arq. José Manuel Izquierdo Salazar	Secretario Ejecutivo
Profr. Moisés Flores López	Secretario Técnico
C. Doroteo Díaz Hernández Director de Seguridad Pública	Integrantes
Arq. David Raúl García Vergara Director de Obras Públicas	
C. Palemón Cruz López Director de Desarrollo Agropecuario	
C. Juan Sánchez Rodríguez	Representantes de la Sociedad Civil
Profr. Hugo Escobar Ocampo	Delegados

Una vez considerado lo anterior, se prosigue al siguiente punto del orden día.

## Punto VIII

**Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación, el nombramiento del Titular del Instituto Municipal de la Juventud de Almoloya de Alquisiras.**

**Fundamento Legal:** Artículo 48 fracción VI y Artículo 31 fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**Artículo 31.-** Son atribuciones de los ayuntamientos:

...

XVII. *Nombrar y remover al secretario, tesorero, titulares de las unidades administrativas y de los organismos auxiliares, a propuesta del presidente municipal; para la designación de estos servidores públicos se preferirá en igualdad de circunstancias a los ciudadanos del Estado vecinos del municipio;*

**Artículo 48.-** El presidente municipal tiene las siguientes atribuciones:

...

VI. *Proponer al ayuntamiento los nombramientos de secretario, tesorero y titulares de las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública municipal, favoreciendo para tal efecto el principio de igualdad y equidad de género;*



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO  
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



**Propuesta: L.C.C. Emmanuel Roa Huerta**

Una vez hechos los comentarios pertinentes, se somete a consideración el siguiente:

## ACUERDO

**UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD nombrar al L.C.C. Emmanuel Roa Huerta como Titular del Instituto Municipal de la Juventud de Almoloya de Alquisiras.**

Se solicita la presencia del ciudadano considerado para llevar a cabo la Toma de Protesta y adherirse a esta sesión de trabajo.

-----  
(Saludo a los integrantes del Ayuntamiento)  
-----

El Ejecutivo Municipal informa al ciudadano Emmanuel Roa Huerta que ha sido nombrado titular del Instituto Municipal de la Juventud de Almoloya de Alquisiras para el periodo 2019-2021.

## TOMA DE PROTESTA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL

Ciudadano **Emmanuel Roa Huerta** ¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las leyes que de una y otra emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo para el que fue considerado por este Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras?

Extendiendo la mano derecha al frente, el ciudadano designado contesta: **Si, protesto**

**Si así lo hiciere que el pueblo de Almoloya de Alquisiras, se lo reconozca, si no, que se lo demande.**



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO  
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



## PUNTOS DE ACUERDO

### ACTA DE CABILDO 05

1. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, designar al representante del sector empresarial que formará parte de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, así como la de toma de protesta de los Integrantes de la misma.
2. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, la ratificación de las clausulas referentes a las condiciones que mediaran en el funcionamiento de la Biblioteca Municipal de la Casa de Cultura “Cesar Camacho Quiroz” ubicada en la Cabecera Municipal y la biblioteca pública municipal de la localidad de San José Tizates.
3. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, integración del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) de Almoloya de Alquisiras.
4. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, la designación del Secretario del Ayuntamiento como Secretario Ejecutivo del SIPINNA municipal (Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes).
5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, determinar y definir la incorporación al Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Almoloya de Alquisiras a representantes del Sector Social y Privado.
6. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, definir y formalizar las áreas y/o servidores públicos de primer contacto de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Municipal.
7. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, designar lugar, fecha y hora para realizar la Primera Sesión de Cabildo abierto de 2019.
8. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, la integración del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Almoloya de Alquisiras.
9. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, autorizar el Programa de expedición de licencias de funcionamiento.
10. Asuntos Generales
11. Clausura de la Sesión.

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO  
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



Hechos los comentarios pertinentes, se somete a consideración el siguiente:

## ACUERDO

**UNICO.** - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD el Orden del Día de la QUINTA sesión de cabildo.

## PUNTO V

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, designar al representante del sector empresarial que formara parte de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, así como la de toma de protesta de los Integrantes de la misma.

### Fundamento Legal

Ordenamiento	Articulo
Ley Orgánica Municipal del Estado de México	Artículo 85 Bis, fracción VI

**Artículo 85 Bis.** Las Comisiones Municipales de Mejora Regulatoria se conformarán, en su caso por:

- I. El Presidente Municipal, quien lo presidirá;*
- II. Un Secretario Técnico que será el Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria;*
- III. El Síndico Municipal;*
- IV. El número de regidores que estime cada Ayuntamiento y que serán los encargados de las comisiones que correspondan para el cumplimiento del objeto de las disposiciones jurídicas en materia de mejora regulatoria;*
- V. El titular del área jurídica;*
- VI. Representantes empresariales de organizaciones legalmente constituidas, que determine el Presidente Municipal con acuerdo de Cabildo; y**
- VII. Todos los titulares de las diferentes áreas que integran la administración municipal.*



**Propuesta**

**GACETA**  
MUNICIPAL DE GOBIERNO  
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



<b>C. Martin Espinal Hernández</b>	<b>Presidente de la Unión Taxistas "Transure"</b>
------------------------------------	---

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Hechos los comentarios pertinentes, se somete a consideración los siguientes:

**ACUERDOS:**

**PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD nombrar al C. Martin Espinal Hernández como representante del Sector Empresarial y formar parte de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.**

**SEGUNDO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento realizar las notificaciones pertinentes.**

Se solicita la presencia de los ciudadanos considerados para llevar a cabo la Toma de Protesta y adherirse a esta sesión de trabajo.

(Saludo a los integrantes del Ayuntamiento)

El Ejecutivo Municipal informa a los ciudadanos que han sido considerados por el Ayuntamiento como integrantes de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, de conformidad con el Artículo 85 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con la intención única de impulsar la simplificación de trámites y reducción de plazos para el otorgamiento de permisos, licencias y autorizaciones del orden municipal, de conformidad con la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, la



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO

Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, la Ley de Fomento Económico del Estado de México, la Ley que crea la Comisión de Factibilidad del Estado de México, sus respectivos reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables.

## TOMA DE PROTESTA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL

Ciudadanos integrantes de la **Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Almoloya de Alquisiras** ¿Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las leyes que de una y otra emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo para el que fueron considerados por este Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras?

Extendiendo la mano derecha al frente, los ciudadanos designados contestan: **Si, protesto**

**Si así lo hiciera que el pueblo de Almoloya de Alquisiras, se los reconozca, si no, que se los demande.**

**SEGUNDO. - Se instruye a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria llevar a cabo a la brevedad posible la instalación de dicha comisión.**

Una vez considerado lo anterior, se prosigue al siguiente punto del orden día.

### Punto VI

**Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, la ratificación de las clausulas referentes a las condiciones que mediaran en el funcionamiento de la Biblioteca Municipal de la Casa de Cultura “Cesar Camacho Quiroz” ubicada en la Cabecera Municipal y la biblioteca pública municipal de la localidad de San José Tizates.**

La Red Nacional de Bibliotecas Públicas es coordinada por la Dirección General de Bibliotecas del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, y está conformada por 31 redes estatales y 16 redes delegacionales, cada una de ellas integrada a su vez por todas las bibliotecas públicas establecidas en la entidad o delegación respectiva conforme a los convenios de cooperación celebrados entre el gobierno federal y los gobiernos locales.



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO

Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



Para desahogar el punto, les informo que teniendo como **fundamento legal el artículo 4 de la Ley de General de Bibliotecas** que establece la obligación de los tres órdenes de gobierno de impulsar el establecimiento, equipamiento, mantenimiento y actualización permanente de un área de servicios de cómputo y los servicios culturales complementarios se otorguen en los espacios públicos como lo son las bibliotecas.

Además, la Dirección General de Bibliotecas solicita el acuerdo de cabildo con cláusulas precisas para su cumplimiento, que son las siguientes:

1. La edificación que ocupa la Biblioteca municipal ubicada en Casa de Cultura “Cesar Camacho Quiroz” y la edificación que ocupa la Biblioteca de la localidad de San José Tizates, Almoloya de Alquisiras, Estado de México; queda afectado para uso exclusivo de biblioteca pública.
2. El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras se compromete a contratar y remunerar al personal bibliotecario y de apoyo que se encargue del funcionamiento de dichas bibliotecas.
3. El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras se compromete a proporcionar vigilancia y aseo diario a dichas bibliotecas.
4. El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras se compromete a dotar del mobiliario y equipo de cómputo necesarios a las bibliotecas referidas, así como de la conectividad con ancho de banda suficiente para poder suministrar servicios digitales.
5. El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras se compromete a otorgar el mantenimiento preventivo y correctivo necesario al inmueble, así como reparar el mobiliario, equipo y los libros que lo requieran.
6. El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras se compromete a realizar el pago de los servicios de luz, agua e internet.
7. El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras se compromete a proporcionar los materiales de papelería requeridos para el trabajo cotidiano de los bibliotecarios, los insumos de limpieza, así como los recursos necesarios para desarrollar actividades de fomento a la lectura.
8. El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras asume la responsabilidad de mantener la vigencia del local que ocupa la biblioteca y bajo ninguna circunstancia podrá ser reubicada de manera unilateral. Deberá realizarse con previo acuerdo y consentimiento de las demás instancias que hayan intervenido en su creación.
9. El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras asume la responsabilidad de instruir a quien corresponda para que se aplique de manera permanente programas de protección civil y accesibilidad que garanticen la seguridad de usuarios y trabajadores de la institución. Es también su responsabilidad contar con un plan de prevención y protección del patrimonio documental en caso de siniestros y desastres naturales.



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO

Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



10. El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras sabe y acepta que ante el incumplimiento de estos compromisos, la Dirección General de Bibliotecas, se reserva el derecho de recuperar todo el material enviado, en virtud de ser considerado como propiedad federal de la nación, para reasignarlo a otra biblioteca.
11. El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras sabe y acepta que por cambio de autoridades podrá refrendarse y ratificarse la presenta acta de cabildo.

Una vez considerado lo anterior, cedo la intervención del secretario para someter a votación el siguiente:

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Hechos los comentarios pertinentes, se somete a consideración los siguientes:

## ACUERDOS:

**UNICO.** – Se aprueba por UNANIMIDAD la propuesta señalada con las once consideraciones descritas para el buen funcionamiento de las bibliotecas de Almoloya de Alquisiras, por el periodo de la actual Administración Municipal 2019-2021.

**SEGUNDO.** - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento realizar las notificaciones pertinentes.

En seguida, se solicita dar paso al siguiente punto del orden del día.

## Punto VII



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO  
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



## **Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, integración del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) de Almoloya de Alquisiras.**

El Presidente Municipal propone el desahogo de este punto mediante las siguientes consideraciones:

### **Exposición de Motivos**

En seguida, daré lectura a un resumen de la exposición de motivos de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México:

*“Las niñas, niños y adolescentes son el sector más valioso de nuestra sociedad y su atención es prioritaria; ellos representan el presente y el futuro de la humanidad. Debido a esto, en las últimas décadas, grandes esfuerzos internacionales se han llevado a cabo para lograr tener una niñez mejor protegida, con mayores oportunidades y mayor felicidad.*

...

*Como un elemento toral de la norma que se proyecta se dispone un capítulo relativo a la evaluación y seguimiento de las políticas de desarrollo social y programas vinculadas con la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes que ha de realizarse a través de las unidades administrativas de información, planeación, programación y evaluación, en el ámbito de sus respectivas competencias”.*

### **Fundamento Legal**

**Artículo 102 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.**

**Artículo 102.** *Los sistemas municipales serán presididos por los presidentes municipales y estarán integrados por las dependencias e instituciones vinculadas con la protección de niñas, niños y adolescentes.*

*Los sistemas municipales garantizarán la participación de los sectores social y privado, así como de niñas, niños y adolescentes.*

*El eje rector de los sistemas municipales será el fortalecimiento familiar con el fin de proteger de forma integral los derechos de niñas, niños y adolescentes de esta Entidad.*

*En cada municipio se creará un Sistema Municipal de Protección y Vigilancia de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, que se coordinará con el Sistema Estatal.*

*Los sistemas de protección de los municipios estarán integrados de la siguiente manera:*

PUBLICACIÓN MENSUAL



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO  
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



- I. *El Presidente Municipal, quien lo presidirá.*
- II. *El Secretario del Ayuntamiento, quien será el Secretario Ejecutivo.*
- III. *A los titulares de áreas, vinculadas en materia de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.*
- IV. *Defensor Municipal de Derechos Humanos.*
- V. *Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.*
- VI. *Podrán ser invitados:*
  - a) *Las organizaciones de la sociedad civil.*
  - b) *Las niñas, niños y adolescentes integrantes de la Red Municipal de Difusores de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.*

*Los invitados únicamente tendrán derecho a voz.*

Propuesta de Integración:

<b>Id</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
1	Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón	Presidente
2	Arq. José Manuel Izquierdo Salazar	Secretario Ejecutivo
3	Lic. Fatmi Elizabeth Sllim Vergara Tesorera Municipal	Integrante
4	Lic. Gamaliel de Jesús Vázquez Romero Director de Desarrollo Social	Integrante
5	Lic. Marlene Fátima Guzmán Pantoja Defensora Municipal de los Derechos Humanos	Integrante
6	Mtra. Rosalba Gómez Sánchez Presidenta del Sistema DIF Municipal	Integrante
7	C. Michel Porcayo Sotelo Joven de la Red de Difusores	Integrante

Una vez considerado lo anterior, cedo la intervención del secretario para someter a votación el siguiente:

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
---------	-----------	--------------



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO  
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



12	0	0
----	---	---

Hechos los comentarios pertinentes, se somete a consideración los siguientes:

## ACUERDOS:

**UNICO.** - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD** la integración del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) de Almoloya de Alquisiras en los términos aquí señalados.

Quedando de la siguiente manera:

Id	Nombre	Cargo
1	Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón	Presidente
2	Arq. José Manuel Izquierdo Salazar	Secretario Ejecutivo
3	Lic. Fatmi Elizabeth Sllim Vergara Tesorera Municipal	Integrante
4	Lic. Gamaliel de Jesús Vázquez Romero Director de Desarrollo Social	Integrante
5	Lic. Marlene Fátima Guzmán Pantoja Defensora Municipal de los Derechos Humanos	Integrante
6	Mtra. Rosalba Gómez Sánchez Presidenta del Sistema DIF Municipal	Integrante
7	C. Michel Porcayo Sotelo Joven de la Red de Difusores	Integrante

**SEGUNDO.** - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento realizar las notificaciones pertinentes.

Una vez considerado lo anterior, se prosigue al siguiente punto del orden día.

## Punto VIII

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, la designación del Secretario del Ayuntamiento como Secretario Ejecutivo del SIPINNA municipal (Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes).

Fundamento Legal: *Artículo 102 fracción II de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.*



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO  
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



**Artículo 102.** *Los sistemas municipales serán presididos por los presidentes municipales y estarán integrados por las dependencias e instituciones vinculadas con la protección de niñas, niños y adolescentes.*

...

*Los sistemas de protección de los municipios estarán integrados de la siguiente manera:*

- I. El Presidente Municipal, quien lo presidirá.*
- II. El Secretario del Ayuntamiento, quien será el Secretario Ejecutivo.**
- III. A los titulares de áreas, vinculadas en materia de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.*
- IV. Defensor Municipal de Derechos Humanos.*
- V. Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.*
- VI. Podrán ser invitados:*
  - a) Las organizaciones de la sociedad civil.*
  - b) Las niñas, niños y adolescentes integrantes de la Red Municipal de Difusores de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.*

Una vez considerado lo anterior, cedo la intervención del secretario para someter a votación el siguiente:

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Hechos los comentarios pertinentes, se somete a consideración los siguientes:

## ACUERDO

**UNICO.** – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD** nombrar al Arq. José Manuel Izquierdo Salazar como Secretario Ejecutivo del SIPINNA municipal (Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes).

Una vez considerado lo anterior, se prosigue al siguiente punto del orden día.

## Punto IX

PUBLICACIÓN MENSUAL



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO  
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



**Punto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, determinar y definir la incorporación al Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Almoloya de Alquisiras a representantes del Sector Social y Privado.**

En mi carácter de Presidente del SIPINNA de Almoloya de Alquisiras y con fundamento en los artículos 21, 23, 52, 85, 86, fracción XIII y 102 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México

### **Propuestas:**

Representante del Sector Social	<b>Profr. Rubén López Cruzalta</b>
Representante del Sector Privado	<b>Profra. Clara Cumanda Vega Roa</b>

Someto a su consideración el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD considerar a los CC. Profr. Rubén López Cruzalta y Profra. Clara Cumanda Vega Roa para ser integrantes del SIPINNA de Almoloya de Alquisiras que representaran a la sociedad civil organizada.

### **Punto X**

**Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, definir y formalizar las áreas y/o servidores públicos de primer contacto de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Municipal.**

**Fundamento Legal:** *Artículo 11 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.*



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO

Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



**Artículo 11.** *Niñas, niños y adolescentes tienen derecho intrínseco a la vida de conformidad con la Constitución Estatal y la Convención, a la supervivencia y al desarrollo, quienes deberán vivir en condiciones que sean acordes a su dignidad y que garanticen su desarrollo integral.*

*Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a no ser privados de la vida bajo ninguna circunstancia ni ser utilizados en conflictos armados o violentos o en la comisión de conductas delictivas.*

*Quienes ejerzan la patria potestad, tutela, guarda y custodia tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos.*

*Las autoridades estatales encargadas de la atención y protección a las víctimas coordinarán la ejecución de las acciones en la materia y darán prioridad a las niñas, niños y adolescentes, en su calidad de víctimas y ofendidos, a fin de garantizar el desarrollo integral y prevenir cualquier conducta que atente contra su supervivencia.*

**Las autoridades municipales establecerán unidades de primer contacto para la atención de niñas, niños y adolescentes víctimas del delito y de violaciones de sus derechos humanos, en términos de las disposiciones aplicables.**

Derivado de lo anterior, someto a su consideración las siguientes:

**Propuesta de los servidores públicos como autoridades de primer contacto de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Almoloya de Alquisiras:**

1. **Profra. Verónica Felicitas Cruz Lagunas**, Directora del Sistema DIF Municipal,
2. **C. Socorro Alegría Colín**, Directora del Instituto Municipal de la Mujer y
3. **Lic. Marlene Fátima Guzmán Pantoja**, Defensora Municipal de los Derechos Humanos de Almoloya de Alquisiras.

Una vez hechos los comentarios pertinentes, se somete a consideración los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.** – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD nombrar a las CC. Mtra. Verónica Felicitas Cruz Lagunas, Directora del Sistema DIF Municipal; C. Ma. del Socorro Alegría Colín, Directora del Instituto Municipal de la Mujer y Lic. Marlene Fátima Guzmán Pantoja, Defensora Municipal de los Derechos Humanos de



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO  
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



Almoloya de Alquisiras, como los servidores públicos con la responsabilidad de autoridad de primer contacto de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Almoloya de Alquisiras.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento realizar las notificaciones pertinentes.

## Punto XI

**Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, designar lugar, fecha y hora para realizar la Primera Sesión de Cabildo abierto de 2019.**

### Fundamento Legal (Ley Orgánica Municipal del Estado de México)

**Artículo 28.-** Los ayuntamientos sesionarán cuando menos una vez cada ocho días o cuantas veces sea necesario en asuntos de urgente resolución, a petición de la mayoría de sus miembros y podrán declararse en sesión permanente cuando la importancia del asunto lo requiera.

Las sesiones de los ayuntamientos serán públicas y deberán transmitirse a través de la página de internet del municipio.

Las sesiones de los ayuntamientos se celebrarán en la sala de cabildos; y cuando la solemnidad del caso lo requiera, en el recinto previamente declarado oficial para tal objeto.

**Los ayuntamientos sesionarán en cabildo abierto cuando menos bimestralmente.**

El cabildo en sesión abierta es la sesión que celebra el Ayuntamiento, en la cual los habitantes participan directamente con derecho a voz pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo.

En este tipo de sesiones el Ayuntamiento escuchará la opinión del público que participe en la Sesión y podrá tomarla en cuenta al dictaminar sus resoluciones.

El Ayuntamiento deberá **emitir una convocatoria pública quince días naturales previos a la celebración del Cabildo en sesión abierta** para que los habitantes del municipio que tengan interés se registren como participantes ante la Secretaría del Ayuntamiento.

### Propuesta

PUBLICACIÓN MENSUAL



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO  
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



Bimestre Enero-Febrero	Cabildo en sesión abierta 19 de febrero de 2019
Localidad	Agua Fría, Almoloya de Alquisiras
Declaratoria de Recinto Oficial	Se declara recinto oficial: Escuela Primaria "Impulso Social"

Derivado de lo anterior, se somete a su consideración los siguientes:

## ACUERDOS:

**PRIMERO.** - Se aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS realizar la Primera sesión de cabildo abierto del año 2018, bajo los siguientes señalamientos:

Bimestre Enero-Febrero	Cabildo en sesión abierta 19 de febrero de 2019
Localidad	Agua Fría, Almoloya de Alquisiras
Declaratoria de Recinto Oficial	Se declara recinto oficial: Escuela Primaria "Impulso Social"

**SEGUNDO.** - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento realizar la convocatoria respectiva y difundirla por los medios previstos por la ley.

Una vez considerado lo anterior, se prosigue al siguiente punto del orden día.

## Punto XII



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO  
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



**Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, la integración del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Almoloya de Alquisiras.**

El Consejo Municipal de Desarrollo Urbano será una instancia permanente de participación interinstitucional para la asesoría y consulta de los ayuntamientos, en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano de los centros de población en su jurisdicción territorial.

**Con fundamento en el art. 5.27 fracción III. Capítulo cuarto del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, que establece la obligatoriedad de conformarlo.**

Promoverá el desarrollo urbano ordenado de los municipios y su coordinación intermunicipal e interinstitucional; permitirá una eficaz gobernanza metropolitana y coadyuvará con la integración del Sistema Estatal de Planeación del Ordenamiento Territorial Desarrollo Urbano y Metropolitano establecido en el artículo 22 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

## INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO

El Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, se integrará por las instancias siguientes o sus equivalentes, por conducto de sus representantes.



### Propuesta de Integración

PUBLICACIÓN MENSUAL



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO  
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



Nombre	Cargo
Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón	<b>Presidencia</b>
Arq. José Manuel Izquierdo Salazar	<b>Secretario Ejecutivo</b>
Arq. David Raúl Vergara García	<b>Vocal</b>
C. Doroteo Díaz Hernández	<b>Vocal</b>
C. Victorino Acosta Jiménez	<b>Vocal</b>
Lic. Gamaliel de Jesús Vázquez Romero	<b>Vocal</b>
Profr. Moisés Flores López	<b>Vocal</b>
Mtra. Adela Benítez Mendiola	<b>Vocal</b>
Profra. Yeimy Garduño Hernández	<b>Vocal</b>

Una vez considerado lo anterior, cedo la intervención del secretario para someter a votación el siguiente:

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Hechos los comentarios pertinentes, se somete a consideración los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.** – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD integrar el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Almoloya de Alquisiras en los términos aquí señalados quedando de la siguiente manera:

### Propuesta de Integración

Nombre	Cargo
Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón	<b>Presidencia</b>
Arq. José Manuel Izquierdo Salazar	<b>Secretario Ejecutivo</b>
Arq. David Raúl Vergara García	<b>Vocal</b>
C. Doroteo Díaz Hernández	<b>Vocal</b>
C. Victorino Acosta Jiménez	<b>Vocal</b>
Lic. Gamaliel de Jesús Vázquez Romero	<b>Vocal</b>
Profr. Moisés Flores López	<b>Vocal</b>
Mtra. Adela Benítez Mendiola	<b>Vocal</b>



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO  
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



Profra. Yeimy Garduño Hernández

Vocal

**SEGUNDO.** - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento realizar las notificaciones pertinentes.

## Punto XIII

**Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, autorizar el Programa de expedición de licencias de funcionamiento.**

### Fundamento Legal:

**Artículo 31.-** Son atribuciones de los ayuntamientos:

*I. Expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones;*

*I Bis. Aprobar e implementar programas y acciones que promuevan un proceso constante de mejora regulatoria de acuerdo con la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, la Ley de Fomento Económico del Estado de México, la Ley que crea la Comisión de Factibilidad del Estado de México, sus respectivos reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables;*

***I. Ter. Aprobar y promover un programa para el otorgamiento de la licencia o permiso provisional de funcionamiento para negocios de bajo riesgo que no impliquen riesgos sanitarios, ambientales o de protección civil, conforme al Catálogo Mexiquense de Actividades Industriales, Comerciales y de Servicios de Bajo Riesgo, consignado en la Ley de la materia, mismo que deberá publicarse dentro de los primeros 30 días naturales de cada Ejercicio Fiscal y será aplicable hasta la publicación del siguiente catálogo.***

El otorgamiento de la licencia o permiso a que hace referencia el párrafo anterior, en ningún caso estará sujeto al pago de contribuciones ni a donación alguna; la exigencia de cargas tributarias, dádivas o cualquier otro concepto que condicione su expedición será sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;

### Propuesta

Programa Municipal para el Otorgamiento de Licencias de Funcionamiento para Unidades Económicas

PUBLICACIÓN MENSUAL

GACETA MUNICIPAL

31 DE ENERO DE 2019



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO  
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



N.P.	ACTIVIDAD	OBJETIVO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	AREA RESPONSABLE
1	<b>El Ayuntamiento otorga facultades a la Dirección de Desarrollo Económico para ejecutar el Programa</b>	Delegar la facultad y responsabilidad del Ayuntamiento respecto a la Instalación y Operatividad del Programa a la Dirección de Desarrollo Económico, con el objetivo de agilizar el trámite que las Unidades Económicas del Municipio realizan para la obtención de su Licencia de Funcionamiento.		<b>Ayuntamiento</b>
2	<b>Crear Ventanilla Única de Trámites y Servicios</b>	Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y a la Ley de Gobierno Digital de Estado de México, respecto a los ordenamientos que buscan una mayor agilidad en los trámites para la emisión de Licencias de Funcionamiento para Unidades Económicas.		<b>Dirección de Desarrollo Económico</b>
3	<b>Elaborar el Manual de Procedimientos para la Emisión de Licencias de Funcionamiento para Unidades Económicas</b>	Establecer las bases generales, los requisitos y demás disposiciones, para que se emitan Licencias de Funcionamiento para las Unidades Económicas del Municipio.		<b>Dirección de Desarrollo Económico</b>
4	<b>Establecer el Sistema de Apertura Rápida de Empresas</b>	Coadyuvar con el propósito del Gobierno Estatal en promover la creación de MPYMES y que estas cuenten con las facilidades del Gobierno Municipal para generar mayores oportunidades y fuentes de empleo.		<b>Dirección de Desarrollo Económico</b>
5	<b>Crear, Operar, digitalizar y mantener actualizado el Registro Municipal de Unidades Económicas</b>	Crear una base de datos confiable, actualizada e integrada de las Unidades Económicas que se abren en el territorio de la Entidad.		<b>Dirección de Desarrollo Económico</b>

Una vez considerado lo anterior, cedo la intervención del secretario para someter a votación el siguiente:

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Hechos los comentarios pertinentes, se somete a consideración los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.** – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD la autorización del Programa Municipal para el Otorgamiento de Licencias de Funcionamiento para Unidades Económicas quedando de la siguiente manera:



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO  
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



Programa Municipal para el Otorgamiento de Licencias de Funcionamiento para Unidades Económicas				
N.P.	ACTIVIDAD	OBJETIVO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	AREA RESPONSABLE
1	<b>El Ayuntamiento otorga facultades a la Dirección de Desarrollo Económico para ejecutar el Programa</b>	Delegar la facultad y responsabilidad del Ayuntamiento respecto a la Instalación y Operatividad del Programa a la Dirección de Desarrollo Económico, con el objetivo de agilizar el trámite que las Unidades Económicas del Municipio realizan para la obtención de su Licencia de Funcionamiento.		<b>Ayuntamiento</b>
2	<b>Crear Ventanilla Única de Trámites y Servicios</b>	Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y a la Ley de Gobierno Digital de Estado de México, respecto a los ordenamientos que buscan una mayor agilidad en los trámites para la emisión de Licencias de Funcionamiento para Unidades Económicas.		<b>Dirección de Desarrollo Económico</b>
3	<b>Elaborar el Manual de Procedimientos para la Emisión de Licencias de Funcionamiento para Unidades Económicas</b>	Establecer las bases generales, los requisitos y demás disposiciones, para que se emitan Licencias de Funcionamiento para las Unidades Económicas del Municipio.		<b>Dirección de Desarrollo Económico</b>
4	<b>Establecer el Sistema de Apertura Rápida de Empresas</b>	Coadyuvar con el propósito del Gobierno Estatal en promover la creación de MPYMES y que estas cuenten con las facilidades del Gobierno Municipal para generar mayores oportunidades y fuentes de empleo.		<b>Dirección de Desarrollo Económico</b>
5	<b>Crear, Operar, digitalizar y mantener actualizado el Registro Municipal de Unidades Económicas</b>	Crear una base de datos confiable, actualidad e integrada de las Unidades Económicas que se abierturen en el territorio de la Entidad.		<b>Dirección de Desarrollo Económico</b>

**SEGUNDO.** - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD otorgar facultades al Director de Desarrollo Económico para ejecutar el Programa Municipal para el Otorgamiento de Licencias de Funcionamiento para Unidades Económicas.



**Punto XIV**  
**Asuntos Generales**

**Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación reducir o en su caso condonar la tarifa anual del fierro quemador para ganado con la intención de incentivar los registros y homologar el costo con el de la región, para beneficio de los productores de ganado de Almoloja de Alquisiras.**

**JUSTIFICACIÓN**

Las Marcas de herrar el ganado es una responsabilidad para los productores pecuarios, se requiere realizar la revalidación de su Fierro y marcas de herrar cada año, la ley ganadera para el Estado así lo establece.

Las facilidades que ofrece este trámite son:

1. Actualización constante del padrón de ganaderos
2. Inventario ganadero actualizado
3. Comunicación directa con las asociaciones ganaderas.
4. Diseño de acciones a favor de la sanidad y gestión de proyectos.
5. Identificación individual del ganado
6. Detección de enfermedades
7. Disminución de abigeato.

Se somete a consideración, lo siguiente:

<b>Opción 1</b>	Condonar el costo del tramite
<b>Opción 2</b>	Homologar costo promedio respecto a la región (\$40.00)

Una vez hechos los comentarios pertinentes, se somete a consideración los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.** – El Ayuntamiento de Almoloja de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD la condonación del costo del “trámite de registro de fierro quemador” a ganaderos del municipio, con la intención de incentivar el registro y disminuir el abigeato. (opción 1)



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO  
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



**SEGUNDO.** - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD suministrar el fierro quemador de ganado a los ganaderos que lo soliciten durante el año.

**TERCERO.** - Se instruye a la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Forestal realizar las acciones necesarias para que las dependencias vinculadas con el tema inicien una campaña de aretado gratuito en ganado mayor, considerando el apoyo con recursos propios municipales solventar los gastos derivados de 300 aretes.

La Secretaría informa al Cuerpo Colegiado que los asuntos en cartera registrados han sido agotados y no habiendo más asuntos que tratar, se procede a la Clausura de esta sesión.



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO  
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



*Almoloya de Alquisiras, Estado de México a 31 de enero de 2019.*

**“Trabajando para Cumplirte”**

**RUBRICA**

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón

**RUBRICA**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Arq. José Manuel Izquierdo Salazar



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO  
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021

## **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón

## **SÍNDICO PROCURADOR MUNICIPAL**

Mtra. Adela Benítez Mendiola

## **PRIMER REGIDOR**

Profr. Víctor Enedino Morales Cruzalta

## **SEGUNDO REGIDOR**

C. Joaquina Flores Posada

## **TERCER REGIDOR**

C. Isaías Álvarez Galán

## **CUARTO REGIDOR**

Profra. Yeimy Hernández Garduño

## **QUINTO REGIDOR**

C. Alejandro Flores Ayllón

## **SEXTO REGIDOR**

Profra. Cynthia Edith Gordiano Palafox

## **SEPTIMO REGIDOR**

C. Emmanuel Adalberto Rodríguez Roa

## **OCTAVO REGIDOR**

C. Maricela Martínez Reyes

## **NOVENO REGIDOR**

C. Manuel Flores Ortiz

## **DECIMO REGIDOR**

Lic. en Crim. Abigail Roa Gómez

## **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Arq. José Manuel Izquierdo Salazar

**PUBLICACIÓN MENSUAL**



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO  
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021

[almoloyalquisiras.com.mx](http://almoloyalquisiras.com.mx)

Número de ejemplares impresos: 100



TOMO I

31 de enero de 2019

AÑO I

NUMERO 3

[almoloyalquisiras.com.mx](http://almoloyalquisiras.com.mx)

100 ejemplares impresos

PUBLICACIÓN MENSUAL

GACETA MUNICIPAL

31 DE ENERO DE 2019